

Expte contratación: 009/2015
Procedimiento abierto

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE OBIMASA, A ADJUDICAR POR LA SOCIEDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON EL CRITERIO ÚNICO DE PRECIO MÁS BAJO.

I **DISPOSICIONES GENERALES**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego regular las condiciones que han de regir la prestación del servicio de auditoría de las cuentas anuales de OBIMASA, con las características señaladas en el pliego de Prescripciones Técnicas particulares que se adjunta, en el que se especifican las necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

El objeto de este contrato corresponde al código "74.12.11 Servicios de Auditoría financiera" de la nomenclatura de la Clasificación estadística de Productos por Actividades 2008.

2.- ENTIDAD CONTRATANTE

2.1.- La entidad contratante es Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente S.A.U., en anagrama, OBIMASA S.A.U., cuya naturaleza es de sociedad mercantil, de capital perteneciente íntegramente a la CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA y que tiene el concepto de poder adjudicador distinto de Administración Pública.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

3.1. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Sociedad cuenta con el Perfil del Contratante al que se tiene acceso a través de la sección “Perfil del contratante” de la página web de la empresa: www.obimasa.es.

3.2. El órgano de contratación es el Consejo de Administración de OBIMASA S.A.U., conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales de OBIMASA S.A.U..

4.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

4.1. La contratación a realizar no está sujeta a regulación armonizada, teniendo la consideración de contrato privado, quedando sometida a las “Instrucciones de contratación de OBIMASA S.A.U., también disponibles en la sección “Perfil del contratante” de la página web de la empresa: www.obimasa.es.

4.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

5. DURACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El contrato se suscribirá para la realización de la auditoría de cuentas de los ejercicios económicos 2015, 2016 y 2017. Siempre y cuando exista acuerdo entre ambas partes y OBIMASA cuente con el acuerdo previo del Consejo de Administración, podrá prorrogarse el presente contrato por otros tres años. De tal manera que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excedan de las limitaciones legales.

Para cada ejercicio, el adjudicatario se compromete, una vez recibida toda la documentación necesaria conforme a planificación, a entregar un borrador de informe de auditoría antes del 25 de Marzo de cada ejercicio y un informe definitivo antes de que trascurra un mes desde la formulación de las cuentas anuales.